



Resolución Ministerial

N° 596 - 2015 MINEDU

Lima, 29 DIC. 2015

Vistos, el Expediente N° 229183-2015, el Informe N° 012-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED de la Dirección General de Gestión Descentralizada, y el Informe N° 954-2015-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala, entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, mediante Informe N° 012-2015-MINEDU/VMGI-DIGEGED, suscrito por la Dirección General de Gestión Descentralizada, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Calidad de las Instituciones Educativas, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, la Secretaría de Planificación Estratégica y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa; se propone la aprobación de la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL";

Que, el Informe antes indicado sustenta la necesidad de precisar de una forma adecuada los roles y responsabilidades de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y de las Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), en la implementación de las acciones orientadas a garantizar el desarrollo del año escolar 2016 en la Educación Básica, en concordancia con las políticas priorizadas del Sector Educación;





Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica"; motivo por el cual resulta conveniente identificar en forma clara las responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL en el marco del desarrollo del Año Escolar 2016;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", la misma que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".



Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Signature]
JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2016 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA: RESPONSABILIDADES DE LAS DRE/GRE Y LAS UGEL

INDICE

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
1. Finalidad
 2. Objetivo
 3. Alcance
 4. Base normativa
 5. Disposiciones generales
 - Disposiciones específicas
 - 6.1 Líneas de acción del Sector Educación
 - 6.1.1 Mejora de la calidad de los aprendizajes
Compromisos de gestión escolar
 - 6.1.2 Revalorización de la carrera docente
 - 6.1.3 Reducción de la brecha de infraestructura educativa
 - 6.1.4 Modernización y fortalecimiento de la gestión educativa
 - a) Compromisos de Desempeño 2016
 - b) Semáforo Escuela
 - c) Fortalecimiento de capacidades en gestión a directivos de DRE/GRE, UGEL e IIEE
 - d) Acciones para la modernización de la gestión y coordinación intergubernamental
 - 6.2 Orientaciones para las intervenciones priorizadas y asistencia técnica del MINEDU
 - 6.2.1 Estrategias Nacionales de Soporte Pedagógico
 - 6.2.2 Modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa
 - 6.2.2 Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar
 - 6.2.3 Iniciativa «Rutas Solidarias»: Bicicletas rurales para llegar a la escuela
 - 6.3 Orientaciones administrativas
 - 6.3.1 Administración de personal
 - 6.3.2 Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)
 - 6.3.3 Nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación
 - 6.3.4 Padrón de instituciones y programas educativos
 - 6.3.5 Actualización de información en el sistema de administración y control de plazas
Nexus
 - 6.3.6 Sistematización de los procesos administrativos logísticos con el SIGA-MEF
 - 6.3.7 Distribución de materiales y recursos educativos
 - 6.3.8 Supervisión y apoyo técnico en el buen uso de los recursos informáticos y conectividad en las IIEE
 - 6.3.9 Registro Nacional de Direcciones Regionales de Educación y de Unidades de Gestión Educativa Local - RENDUGEL
 - 6.4 Evaluaciones y Encuestas
 - 6.4.1 Censo Escolar 2016
 - 6.4.2 Encuesta Nacional a Docentes (ENDO) 2016
 - 6.4.3 Evaluación Censal a Estudiantes (ECE) 2016
 7. Disposiciones Complementarias

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones y criterios para la planificación, ejecución, acompañamiento, monitoreo y supervisión de las actividades educativas a desarrollarse durante el año escolar 2016, dirigidas a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) o Gerencias Regionales de Educación (GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local.

**2. OBJETIVO**

Orientar a directivos y especialistas de las Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local en el desarrollo de las acciones que garanticen el desarrollo del año escolar 2016 en la Educación Básica, en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar.

**3. ALCANCE**

- 3.1 Instituciones educativas públicas (IIEE) y Programas de Educación Básica públicas.
- 3.2 Instituciones Educativas Privadas, en lo que corresponda.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).
- 3.4 Direcciones Regionales de Educación (DRE) o Gerencias Regionales de Educación (GRE).
- 3.5 Gobiernos Locales (GL).
- 3.6 Gobiernos Regionales (GR).
- 3.7 Ministerio de Educación (MINEDU).

**4. BASE NORMATIVA**

- 4.1 Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, su modificatoria efectuada mediante la Ley N° 27665 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- 4.2 Ley 27558, Ley de Fomento de la Educación de las niñas y adolescentes rurales.
- 4.3 Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- 4.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- 4.5 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.6 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 4.7 Ley N° 29600, que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-ED.
- 4.8 Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED y sus modificatorias.
- 4.9 Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 4.10 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 4.11 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y sus modificatorias.
- 4.12 Ley N° 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.



- 4.13 Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- 4.14 Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- 4.15 Decreto Supremo N° 015-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29694, que protege a los consumidores de prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.
- 4.16 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.17 Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 - 2016.
- 4.18 Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016.
- 4.19 Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, «Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas».
- 4.20 Resolución Ministerial N° 250-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 017-2013-MINEDU/SPE-UEE-EE denominada «Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la información estadística del Sector Educación».
- 4.21 Resolución Ministerial N° 427-2013-ED, aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA, «Orientaciones para desarrollar la forma de atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa».
- 4.22 Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, que aprueba la Norma Técnica denominada «Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos».
- 4.23 Resolución Ministerial N° 0554-2013-MINEDU, aprueba la «Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de evaluaciones del logro de aprendizaje de los estudiantes de educación básica».
- 4.24 Resolución Ministerial N° 264-2014-MINEDU, que aprueba los «Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales».
- 4.25 Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU que crea el «Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño».
- 4.26 Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo «Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación Secundaria».
- 4.27 Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, que aprueba la «Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares».
- 4.28 Resolución Ministerial N° 036-2015-MINEDU que aprueba los Padrones de las instituciones educativas públicas y su modificatoria.
- 4.29 Resolución Ministerial N° 195-2015-MINEDU, que oficializa la «Matriz de Gestión Descentralizada del Sector Educación de los procesos de Gestión del Desarrollo Docente, Gestión de Materiales y Recursos Educativos y Gestión del Mantenimiento de Infraestructura Educativa, para el desarrollo de la gestión descentralizada del servicio educativo».
- 4.30 Resolución Ministerial N° 199-2015-MINEDU, que modifica parcialmente el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.
- 4.31 Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica».



- 4.32 Resolución Vice Ministerial N° 036-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial-PRONOEI».
- 4.33 Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la cogestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 4.34 Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba Lineamientos para la implementación de la estrategia nacional contra la violencia escolar, denominada «Paz Escolar», en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- 4.35 Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba «Normas y Orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados».
- 4.36 Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva».
- 4.37 Resolución de Secretaría General N° 063-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Normas y orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa».
- 4.38 Resolución Directoral N° 261-2013-ED, que aprueba la propuesta pedagógica de Educación Intercultural Bilingüe.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Las DRE/GRE y las UGEL ejercen las responsabilidades que les corresponden para el desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica, en el marco de las acciones establecidas en la Norma Técnica «Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica».

Para tal efecto, las DRE/GRE y la UGEL, en su condición de instancias de gestión educativa descentralizada, interactúan con el MINEDU y las Instituciones Educativas, así como con los Gobiernos Regionales y Locales, considerando las disposiciones referidas a los niveles de gobierno e instancias de gestión educativa descentralizada y a los momentos del año escolar 2016, establecidas en la referida Norma Técnica.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Líneas de acción de Sector Educación

En el marco de las cuatro líneas de acción del Sector Educación, corresponde a las DRE/GRE y UGEL asumir las siguientes responsabilidades:

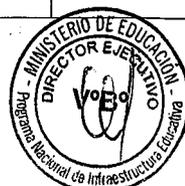
6.1.1 Mejora de la calidad de los aprendizajes

COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2016

El Gobierno Regional, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada (DRE/GRE y UGEL), brinda el soporte técnico y realiza el monitoreo enfocado en el logro de los seis compromisos de gestión escolar. El MINEDU brinda asistencia técnica en materia de gestión escolar a las instancias de gestión educativa descentralizada y recomienda prácticas de gestión que permitan a los equipos directivos el logro de los compromisos.

COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2016

Compromiso de gestión		Indicadores	Expectativa de avance	Fuente de información
1	Progreso anual de aprendizajes de estudiantes de la institución educativa.	Porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE). (2° y 4° grado de Primaria y 2° grado Secundaria)	La IE demuestra incremento en el porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en la ECE respecto al año anterior.	Reporte anual de resultados en la ECE 2015 de la IE o Sistema de Consulta de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (SICRECE).
		Porcentaje de estudiantes, de los demás grados y niveles*, que alcanzan rendimiento satisfactorio en todas las áreas curriculares.	La IE demuestra incremento en el porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio de aprendizajes en todos los grados, respecto al año anterior.	Registros y actas de evaluación de los estudiantes de la IE (Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa -SIAGIE-2015).
2	Retención anual e interanual de estudiantes en la institución educativa.	Porcentaje de estudiantes que culminan el año escolar 2015 que se matriculan y concluyen el 2016.	La IE mantiene el porcentaje de estudiantes que concluyen el año escolar y permanecen en la IE.	Nómina de matrícula 2016 (SIAGIE). Actas de evaluación 2015 y 2016 de la IE (SIAGIE)
3	Cumplimiento de la calendarización planificada por la institución educativa.	Porcentaje de horas lectivas cumplidas por nivel*.	La IE y programa educativo cumple el 100% de horas lectivas por nivel educativo planificadas en la calendarización del año escolar.	Calendarización del año escolar y Matriz de Cumplimiento.
		Porcentaje de jornadas laborales efectivas de los docentes.	La IE asegura la asistencia y permanencia de los docentes en las jornadas laborales.	Registro de asistencia y permanencia de docentes e implementación de mecanismos de descuentos.
4	Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la institución educativa.	Porcentaje de docentes que reciben monitoreo y acompañamiento por parte del equipo directivo.	La IE incrementa el número de docentes monitoreados y acompañados en su práctica pedagógica por el equipo directivo, tomando en cuenta el uso pedagógico del tiempo, uso de herramientas pedagógicas y uso de materiales educativos.	Acciones de monitoreo. Ficha de monitoreo a la práctica docente.
5	Gestión de la convivencia escolar en la institución educativa.	La IE cuenta con un Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, y Normas de Convivencia actualizadas en el Reglamento Interno (RI) a nivel de aula e IE.	Instituciones Educativas con Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar actualizadas en el RI a nivel de institución y a nivel de cada aula para establecer relaciones armónicas y favorecer los aprendizajes.	Resolución Directoral de la IE que reconoce e instala el Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar. Resolución Directoral de la IE que aprueba el RI con normas de



				convivencia escolar actualizadas.
		Porcentaje de casos de violencia escolar atendidos sobre el total de casos registrados en el libro de registro de incidencias y en la plataforma Web SíseVe.	IIEE que cuentan con el libro de registro de incidencias y están afiliadas al SíseVe y atienden oportunamente los casos de violencia.	Plataforma SíseVe y Libro de Registro de Incidencias.
6	Instrumentos de gestión: Formulación del PEI e implementación del PAT	Porcentaje de actores educativos que participan en la elaboración del PEI. Porcentaje de actividades planificadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) que fueron implementadas	La IE logra la participación de los actores educativos en la elaboración del PEI. La IE implementa las actividades planificadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT).	Actas de talleres de participación en elaboración PEI Matriz de implementación del PAT.

* En el caso de la Educación Básica Alternativa, se consideran los ciclos y grados correspondientes.

COMPROMISO 1: Progreso anual de los aprendizajes de todas y todos los estudiantes de las IIEE

Las DRE/GRE, a través de las UGEL, supervisan, monitorean y brindan asistencia técnica a las IIEE respecto al análisis crítico-reflexivo sobre el progreso en el logro de aprendizajes de los estudiantes utilizando la información de los resultados de la ECE (2° y 4° grado de primaria – 2° grado de secundaria), de las actas y registros de evaluación. El análisis de esta información conduce a las IIEE al establecimiento de metas y estrategias de aprendizaje, que se reformularán cada año y se incluirán en el Plan Anual de Trabajo (PAT).

Responsabilidades de las DRE/GRE

- Establecen las metas de aprendizaje regional, en coordinación con las UGEL, teniendo como fuente el análisis de los resultados de la ECE efectuada el año escolar anterior, así como de las otras evaluaciones que se hayan realizado.
- El análisis de esta información debe conducir al establecimiento de metas para todo el ámbito regional y para cada UGEL, las cuales deben expresarse en el Plan Regional de Monitoreo Pedagógico.
- Elaboran, aprueban y supervisan la normatividad regional aplicable a los Programas de Recuperación Pedagógica para las IIEE públicas y privadas de Educación Primaria y Secundaria conforme a las características establecidas en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Educación. Las acciones de reforzamiento pedagógico y su monitoreo en escuelas focalizadas en el modelo de Jornada Escolar Completa y Soporte Pedagógico se organizarán mediante la normatividad que emitirá el MINEDU en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Formulan orientaciones para la implementación y diversificación del Diseño Curricular Nacional en las IIEE públicas y privadas, asegurando su pertinencia al contexto, a la edad y a los aprendizajes esperados, de acuerdo a la normativa nacional.



«NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2016 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA:
RESPONSABILIDADES DE LA DRE/GRE Y UGEL»

- Monitorean el avance de los aprendizajes en la jurisdicción de las UGEL y brindan asistencia técnica en las áreas que corresponda.
- Sistematizan información estadística actualizada sobre exoneración del área de religión.
- Brindan asistencia técnica y desarrollo de capacidades al personal de las UGEL en el conocimiento, uso, interpretación y aplicación de la normatividad sobre exoneración del área de religión.



Responsabilidades de las UGEL

- Establecen metas de aprendizaje en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las DRE/GRE, y teniendo como fuente el análisis de los resultados de la ECE efectuada el año escolar anterior, así como de las otras evaluaciones que se hayan realizado.
- Convocan a los directores de las IIEE a cuatro reuniones al año como mínimo, para analizar la problemática y necesidades, así como coordinar los avances de la ejecución de las estrategias pedagógicas territoriales implementadas. Una de las reuniones debe ser destinada a analizar los resultados de la ECE para que las IIEE con mejores resultados compartan las estrategias implementadas por sus directivos en el logro de aprendizajes.
- Acompañan y monitorean a las IIEE en la realización de las acciones pedagógicas que forman parte de los tres momentos de organización del año escolar para la mejora de los aprendizajes:
 - Buen Inicio del año escolar (enero a marzo 2016)
 - La Escuela que Queremos (abril a noviembre 2016)
 - Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados (noviembre a diciembre 2016)
- Promueven el uso de los resultados de la ECE (2do y 4to grado EIB de primaria - 2do y 4to grado de secundaria), el establecimiento de metas y estrategias de aprendizaje, y la implementación de acciones para alcanzarlas en su jurisdicción.
- Analizan con el equipo directivo de las IIEE los resultados de la ECE de las IIEE de su jurisdicción y promueven, en el Plan Anual de Trabajo – PAT, la definición de las acciones pedagógicas conducentes a la mejora de los resultados de aprendizaje. Estas acciones pedagógicas son monitoreadas por las DRE y UGEL correspondientes.
- Promueven la ampliación de cobertura y la instalación de Programas de Intervención Temprana (PRITE) para la atención educativa de niños y niñas menores de 3 años con discapacidad o riesgo de adquirirla, tomando como referencia los resultados de la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS) 2012.
- Monitorean el cumplimiento, en las IIEE, de la normatividad regional aplicable a los Programas de Recuperación Pedagógica para las IIEE públicas y privadas de Educación Primaria y Secundaria, organizado para los estudiantes que no han alcanzado el nivel adecuado de desarrollo de las competencias curriculares de las áreas y/o talleres del grado de estudios correspondiente.
- Supervisan el cumplimiento del Diseño Curricular Nacional en las IIEE públicas y privadas y brindan asistencia técnica para su implementación en coordinación con las direcciones de Educación Básica del MINEDU.
- Garantizan el cumplimiento de la normatividad vigente para la accesibilidad de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
- Supervisan el cumplimiento del Cuadro de Distribución de Horas de Clase para el nivel de Educación Secundaria en las IIEE bajo su jurisdicción, incluyendo la



ampliación de la jornada laboral de los profesores de 24 a 28 horas semanales, así como el incremento de una hora adicional de tutoría, según corresponda.

- Supervisan que los estudiantes en situación de hospitalización que hayan recibido apoyo educativo en aula hospitalaria, convaliden sus estudios en la IE de su lugar de origen con el informe del progreso del estudiante, emitido por el responsable del aula hospitalaria. Del mismo modo, supervisa que el director de la IE, registre en Acta Consolidada los resultados de las evaluaciones adelantadas o postergadas de estos estudiantes.



COMPROMISO 2: Retención anual e interanual de estudiantes en las IIEE

Las DRE/GRE, junto con las UGEL, deben lograr un incremento en el porcentaje regional de estudiantes que permanecen en el sistema educativo, concluyen y se matriculan en el año siguiente, realizando para ello un análisis de las causas que originan la repitencia y deserción de los estudiantes, ejecutando acciones y estrategias pedagógicas orientadas a su disminución, las mismas que deben estar incluidas en el Plan Regional de Monitoreo Pedagógico.



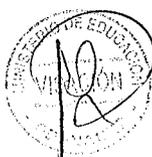
Responsabilidades de las DRE/GRE

- Sistematizan información estadística actualizada sobre la culminación satisfactoria y la permanencia interanual de los estudiantes en la región, considerando los datos sobre traslados, evaluación, convalidación, revalidación, ubicación, exoneración del curso de religión, registro de datos y uso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- Brindan asistencia técnica y desarrollo de capacidades al personal de las UGEL en el conocimiento, uso, interpretación y aplicación de la normatividad sobre matrícula, traslado, evaluación, convalidación, revalidación, ubicación, registro de datos y uso del SIAGIE y otras, de acuerdo a su diagnóstico de necesidades, que permitan generar condiciones adecuadas para la permanencia y conclusión satisfactoria de los estudiantes.



Responsabilidades de las UGEL

- Promueven, garantizan y monitorean la matrícula universal sin condicionamiento en las IIEE públicas y supervisan las condiciones de matrícula en las IIEE privadas, en el marco de las normas vigentes.
- Acompañan y monitorean las actividades realizadas por las IIEE vinculadas a la permanencia y culminación satisfactoria de los estudiantes, así como su matrícula en el año siguiente. Complementan dichas acciones con la información proporcionada por el sistema «Semáforo Escuela».
- Brindan asistencia técnica y desarrollo de capacidades al personal directivo de las IIEE en el conocimiento, uso, interpretación, procedimiento y aplicación de la normatividad sobre matrícula, traslado, evaluación, convalidación, revalidación, ubicación, exoneración del curso de religión, registro de datos y uso del SIAGIE y otras de acuerdo a su diagnóstico de necesidades, que permitan generar condiciones adecuadas para la permanencia y conclusión satisfactoria de los estudiantes.
- Esto incluye al registro de información de datos generales de los estudiantes y matrícula de los Centros de Educación Básica Especial, en el SIAGIE, tomando el 2016 como año base, poniendo especial énfasis en el control estricto del cumplimiento de la edad reglamentaria para la matrícula en el nivel de Inicial y Primaria.



- Remiten información consolidada a la DRE/GRE de sus IIEE con relación a la culminación satisfactoria y permanencia interanual de estudiantes.
- Supervisan que las IIEE públicas y privadas, en los niveles y ciclos de la EBR y EBA, durante el periodo de matrícula, dispongan de al menos dos vacantes por aula, destinadas para la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada.
- Supervisan la veracidad de la información brindada por el director de la IE al padre de familia, respecto a las vacantes disponibles para la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada. Asimismo, garantiza que, en el caso de IIEE públicas, en las aulas donde se encuentren estudiantes con necesidades especiales, el número de estudiantes sea menor a lo establecido.
- Supervisan que las IIEE que incluyen estudiantes con discapacidad cumplan con requerir el certificado de discapacidad que otorgan los establecimientos de Salud del MINSA, EsSalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Supervisan que, ante la evidencia de una posible presencia de discapacidad en un estudiante, el director de la IE gestione una evaluación psicopedagógica con los profesionales de la salud habilitados o de una entidad de salud acreditada. En el caso de las IIEE públicas, de preferencia con los profesionales del equipo SAANEE de su ámbito jurisdiccional.
- Supervisan que los estudiantes con discapacidad incluidos en las IIEE públicas y privadas de todos los niveles y modalidades, cuenten con la evaluación psicopedagógica, efectuada con apoyo de los docentes y profesionales especializados. Los resultados de esta evaluación constituyen el punto de partida para generar una respuesta educativa pertinente a las características y necesidades educativas de dichos estudiantes.



COMPROMISO 3: Cumplimiento de la calendarización planificada por las IIEE

Las DRE/GRE, a través de las UGEL, acompañan y monitorean el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje planificadas en la calendarización de la IIEE, según nivel educativo, así como la asistencia y conclusión de jornadas laborales de los profesores, implementando mecanismos de descuento de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes. Este compromiso demanda que la institución educativa garantice el cumplimiento del 100% de horas de clase anuales establecidas. Se sirve del sistema «Semáforo Escuela» para obtener información mensual sobre tasas de asistencia de directores y docentes por institución educativa visitada, para apoyar al trabajo de monitoreo del compromiso por parte de las UGEL.

En las IIEE y programas públicos, los profesores nombrados y contratados asisten obligatoriamente desde dos semanas antes de la fecha de inicio de clases, con la finalidad de revisar y ajustar el Plan Anual de Trabajo y la programación curricular antes del inicio de las clases. Durante esas semanas, los directores y docentes no serán convocados por el MINEDU, DRE/GRE o UGEL a ninguna actividad de capacitación o cualquier otra que interfiera con las labores de planificación de las IIEE.

Las clases escolares se inician en el ámbito nacional el lunes 14 de marzo, salvo que la DRE/GRE proponga al Gobierno Regional una fecha diferente por razones debidamente justificadas.

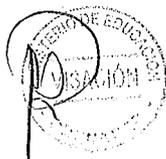


Responsabilidades de las DRE/GRE

- Disponen e informan al Gobierno Regional y al MINEDU la fecha de inicio y fin de clases, cuando tales fechas sean distintas a las previstas, así como la flexibilización de los horarios, en atención a las características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socio-culturales de su territorio, garantizando el cumplimiento de las horas lectivas establecidas para el Año Escolar 2016.
- Orientan y supervisan el acompañamiento y monitoreo que realizan las UGEL en las instituciones educativas en la formulación de la calendarización del año escolar, así como la elaboración del Calendario Cívico Escolar articulado con los aprendizajes establecidos en la programación curricular de las áreas, verificando el estricto cumplimiento de las horas previstas para el trabajo pedagógico, considerando las actividades cívicas, festivas y comunales de cada contexto.
- Supervisan la emisión y aplicación de la normatividad regional por parte de las UGEL que regulan la suspensión temporal del servicio educativo y la recalendarización del Año Escolar en las IIEE en cumplimiento de las medidas adoptadas a nivel regional.
- Validan la información remitida por las UGEL sobre el cumplimiento de las metas planificadas con los reportes mensuales de «Semáforo Escuela». Además, cruzan información entre lo reportado por UGEL y reportado por «Semáforo Escuela» para asegurar la consistencia y confiabilidad de la información.
- Elaboran e implementan documentos normativos regionales en donde se establecen lineamientos para la calendarización de actividades institucionales, locales y regionales que involucren a las IIEE en horarios que no afecten el desarrollo de la jornada escolar.
- Fomentan la calendarización oportuna y pertinente de actividades institucionales relacionadas con las IIEE, de ser posible fuera de la jornada escolar, a fin de asegurar el cumplimiento de las horas pedagógicas y el horario de trabajo del docente y director.
- Sistematizan la información relacionada al cumplimiento de las horas efectivas de clase y el desarrollo de sesiones de aprendizaje del aula.

Responsabilidades de las UGEL

- Acompañan y monitorean a las IIEE en la formulación de la calendarización del Año Escolar, garantizando el cumplimiento de las horas efectivas de clase, considerando las fechas de las evaluaciones de logros de aprendizaje planteadas por MINEDU, así como las actividades cívicas, agro festivas y comunales de cada contexto.
- Utilizan la información proporcionada por el sistema «Semáforo Escuela» para complementar el monitoreo realizado y priorizan las IIEE que requieren mayor control y monitoreo para el cumplimiento del compromiso.
- Consolidan información relacionada al cumplimiento de las horas lectivas anuales, así como el desarrollo de sesiones de aprendizaje del aula, reportando mensualmente a la DRE/GRE.
- Aprueban las disposiciones que regulan la suspensión temporal del servicio educativo y la recalendarización del Año Escolar en las IIEE, ante situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, informando de ello a la DRE/GRE, lo que debe ser informado al Ministerio de Educación.
- Estas disposiciones incluyen una estrategia de recuperación de horas efectivas y un nuevo calendario para el cumplimiento de horas lectivas del año escolar, frente a cualquier evento natural, situación de emergencia u otra eventualidad que interrumpa o afecte el servicio educativo en las IIEE.
- Supervisan la aplicación de los mecanismos para el control de la asistencia del equipo directivo y los docentes de las IIEE.



COMPROMISO 4: Monitoreo a la práctica pedagógica.

Las DRE/GRE en conjunto con las UGEL deben incrementar las acciones de acompañamiento a la práctica pedagógica por parte del equipo directivo. En esta dinámica, es importante enfocar la mirada en el uso pedagógico del tiempo, uso de herramientas pedagógicas y uso de materiales y recursos educativos durante las sesiones de aprendizaje en las instituciones educativas.

**Responsabilidades de las DRE/GRE**

- Formulan y aprueban documentos normativos que establezcan orientaciones técnico pedagógicas de aplicación al ámbito regional, en concordancia con las disposiciones de alcance general que emite el MINEDU.
- Elaboran y monitorean la ejecución del Plan Regional de Monitoreo Pedagógico, el cual contiene las actividades correspondientes a los diferentes programas, estrategias, intervenciones y actividades que se ejecutan en el ámbito regional, concordantes con las orientaciones establecidas en la presente norma.
- Brindan asistencia técnica a las UGEL para la elaboración de sus Planes de Monitoreo Pedagógico de las IIEE a su cargo.
- Supervisan que las UGEL cumplan con los lineamientos y requerimientos establecidos por la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación – DITE para el cumplimiento de sus fines.
- Supervisan a las UGEL en la aplicación de la práctica pedagógica en las sesiones de clases y soporte pedagógico, así como la actualización periódica del NEXUS en referencia a los docentes formadores en TIC, docentes responsables de Aula de Innovación Pedagógica y Centros de Recursos Tecnológicos y docentes de apoyo tecnológico.

Responsabilidades de las UGEL

- Elaboran y ejecutan el Plan de Monitoreo Pedagógico de las IIEE a su cargo, para que pueda ser aplicado desde el inicio del Año Escolar. Este Plan, incorporado al Plan Operativo Institucional (POI), se remite a la DRE/GRE como insumo del Plan Regional de Monitoreo Pedagógico, en los términos establecidos en la Guía Metodológica que aprobará el MINEDU para tal efecto.
- Registran y supervisan la designación y el desempeño del docente responsable del aprovechamiento educativo de las tecnologías de información y comunicación (TIC), de las Aulas de Innovación Pedagógica y/o Centros de Recursos Tecnológicos, en caso se hayan implementado.
- Supervisan las labores de los promotores educativos comunitarios en los servicios educativos no escolarizados, quienes deben asumir sus funciones en el mes de marzo.
- Monitorean que, en los servicios educativos no escolarizados, el trabajo pedagógico sea organizado en turnos y horarios concertados entre la profesora coordinadora y el personal que atiende a los estudiantes en función de las necesidades de estos, de las familias y de la comunidad.
- Supervisan que los docentes EIB utilicen la Propuesta Pedagógica de Educación Intercultural Bilingüe, las Rutas de Aprendizaje, cuadernos de trabajo en lengua originaria como L1 y castellano como L2, en la programación y ejecución de sesiones de aprendizaje; y, demás materiales y herramientas pedagógicas de EIB.
- Gestionan la asignación de docentes para cubrir a aquellas IIEE que, contando con Aula de innovación pedagógica (AIP), no tuvieran el profesional indicado que se encargue o responsabilice de administrar estos recursos TIC, capacite a los

docentes de la I.E. y asesore a los profesores en la integración de las TIC al desarrollo de sus sesiones de aprendizaje.

- Reportan información consolidada a las DRE/GRE del proceso de monitoreo a las sesiones de aprendizaje.
- Designan a un especialista para la coordinación de las actividades en materia de aprovechamiento educativo de las TIC en sus cuatro ámbitos: cultura digital, comunidad virtual, identidad digital y gestión del conocimiento para promover buenas prácticas y actividades educativas en los entornos virtuales (por ejemplo, Semáforo Escuela, PerúEduca, entre otros), generando un espacio virtual para su gestión y publicación o conectando su portal con dicha plataforma.
- Conforman y lideran el equipo de docentes formadores en TIC y Docentes de Apoyo Tecnológico de la UGEL.
- Realizan acciones de asistencia técnica a la IIEE.
- Implementan acciones de monitoreo con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de las actividades (visita de inicio, de proceso y de salida), correspondientes a las acciones de acompañamiento a las IIEE. Estas acciones incluyen visitas de observación en aula y sesiones de retroalimentación por parte del equipo directivo en aquellas IIEE que no reciban acompañamiento del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje PELA o intervención pedagógica.
- Supervisan, apoyan y promueven la incorporación de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en las IIEE, a través de procesos de alfabetización digital, aprovechamiento educativo de las TIC e innovación tecnológica que contribuyan a la mejora del sistema educativo, según lineamientos específicos emitidos por el MINEDU.

COMPROMISO 5: Gestión de la convivencia escolar en las IIEE

Las DRE/GRE, junto con las UGEL, tienen la obligación de velar por una convivencia libre de cualquier tipo de violencia, la cual debe estar basada en el respeto mutuo, el buen trato, la igualdad, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes. Para tal efecto, se designan coordinadores de tutoría y convivencia escolar que son responsables de dinamizar la atención y seguimiento de casos de violencia escolar.

El responsable del funcionamiento del SíSeve es la Dirección de Calidad de la Gestión Escolar – DIGC, en tanto la responsabilidad del monitoreo y supervisión en el uso del SíSeVe son las DRE/GRE y UGEL.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Promueven la práctica de la convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural, acompañando y supervisando a las UGEL.
- Consolidan y analizan la información proporcionada por las UGEL y la herramienta Semáforo Escuela respecto del uso de la Plataforma SíSeVe y el libro de registro de incidencias, a fin de formular las propuestas de mejora correspondientes.
- Coordinan y promueven el trabajo intersectorial para la lucha contra la violencia escolar.

Responsabilidades de las UGEL

- Promueven una convivencia escolar democrática, participativa, inclusiva e intercultural, acompañando y supervisando a las IIEE.
- Brindan asistencia técnica, acompañan y monitorean a los equipos directivos de las IIEE en la implementación de las condiciones básicas de convivencia escolar



democrática y prevención de la violencia, que favorezcan para los aprendizajes de los estudiantes y la formación integral.

- Consolidan y reportan a la DRE/GRE información sobre las siguientes materias:
 - o Creación y funcionamiento de los Comités de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar en las IIEE, en cumplimiento de las acciones formativas y preventivas.
 - o Normas de Convivencia actualizadas en el Reglamento Interno de las IIEE y en las aulas correspondientes.
 - o Uso del libro de registro de incidencias y registro virtual de los casos de violencia escolar en la Plataforma SíseVe, así como su atención correspondiente.
- Brindan asistencia técnica a los directivos y docentes para que reconozcan y valoren las características socioculturales y lingüísticas de los estudiantes y tomen medidas en relación a toda forma de discriminación y conflicto identificados en la escuela y comunidad.
- Orientan a los directivos y docentes sobre el incremento de las horas de Tutoría de acuerdo a las necesidades e intereses de los estudiantes considerando las horas de libre disponibilidad.
- Supervisan que los directores de las IIEE, con el apoyo del coordinador del comité de tutoría y el responsable de convivencia actúen en los casos de violencia de acuerdo a los protocolos establecidos.



COMPROMISO 6: Implementación de los instrumentos de gestión para la planificación

En el ámbito regional, los instrumentos de gestión para la planificación en materia educativa deben articularse con el Proyecto Educativo Nacional (PEN), el Proyecto Educativo Regional (PER) y el Proyecto Educativo Local (PEL). En el caso de la DRELM, se articula a los instrumentos de planificación del MINEDU y a sus disposiciones sobre la materia.



Respecto a los instrumentos de gestión para la planificación, debe tenerse presente que:

- Tanto las DRE/GRE como las UGEL cuentan con un Plan Operativo Institucional (POI), en base al cual se les debe asignar el presupuesto correspondiente. El Plan Regional de Monitoreo Pedagógico, el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia se incorporan en el POI de la DRE/GRE.
- Por su parte, las IIEE cuentan con un Proyecto Educativo Institucional (PEI) e implementan el Plan Anual de Trabajo (PAT), ambos centrados en la mejora de los aprendizajes. El PEI es el instrumento estratégico de gestión que establece la visión de la institución educativa. El PAT es la herramienta de gestión operativa, funcional y articuladora; engloba todos los compromisos de gestión de la Institución Educativa y programas no escolarizados, por lo que su formulación expresa el accionar para la mejora de los aprendizajes.



Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Articulan los objetivos y metas de su POI con el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y Cuadro de Necesidades de la DRE/GRE.
- Brindan asistencia técnica a las UGEL en el proceso de formulación e implementación de su PEL.



- Acompañan y monitorean a las UGEL en el proceso de formulación del PEI e implementación del PAT en las IIEE, a través del fortalecimiento de capacidades a sus especialistas y acciones de monitoreo.
- Supervisan a las UGEL en el cumplimiento de sus actividades programadas, considerando lo establecido en el PEN, el PER y el PEL correspondiente.
- Supervisan que las UGEL acompañen y fortalezcan las capacidades de los directivos de las IIEE en el proceso de formulación o revisión de sus instrumentos de gestión.



Responsabilidades de las UGEL:

- Articulan los objetivos y metas de su POI con el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y Cuadro de Necesidades aplicables a la UGEL.
- Brindan asistencia técnica a las actividades desarrolladas por las IIEE, orientadas a la mejora de los aprendizajes en el marco del PEL, según corresponda.
- Monitorean el cumplimiento de las dos semanas de planificación previa al buen inicio del Año Escolar, considerando este espacio como fundamental para la previsión curricular e institucional del equipo directivo y docente.
- Acompañan, monitorean y fortalecen las capacidades de los equipos directivos de las IIEE en el proceso de formulación o revisión del PEI y el PAT, así como su respectiva implementación, considerando lo establecido en el PEL correspondiente.
- Monitorean el número de IIEE que formulan e implementan su PEI y PAT.
- Monitorean y brindan asistencia técnica a las IIEE para el cumplimiento de las tareas relacionadas al balance del Año Escolar, evaluando los resultados en la implementación de los de gestión escolar; así como su impacto para la planificación del año siguiente.

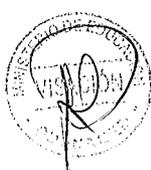
a) Participación en concursos y eventos

Para el Año Escolar 2016, el MINEDU ha autorizado la participación de las IIEE, docentes y/o estudiantes, en los siguientes concursos y eventos:

EJES DE BUENA PRÁCTICA	CONCURSOS/EVENTOS
GESTIÓN ESCOLAR	IV Concurso Nacional «Nuestras loncheras y quioscos saludables».
	Concurso «Buenas prácticas de gestión ambiental».
	Buenas prácticas de Gestión en los CEBA.
	Concurso «La Buena Escuela»
DOCENTES	IV Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes
ESTUDIANTES	Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología.
	Concurso Escolar de expresión artística «Qhapaq Ñan», el camino de la diversidad.
	Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
	Premiación del Concurso Nacional de la Juventud «Yenuri Chiguala Cruz».
	Juegos Deportivos Nacionales Escolares.
	Concurso «Crea y Emprende».
	Juegos Florales Nacionales Escolares.
	Premio Nacional de Narrativa y Ensayo «José María Arguedas».
Reconocimiento a la participación estudiantil en IIEE públicas de Secundaria.	

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Formulan y aplican criterios de priorización para la participación de las IIEE en los concursos y eventos autorizados por el MINEDU, en coordinación con las UGEL, cuando corresponda.
- Apoyan en la difusión de los concursos y eventos autorizados por el MINEDU.





- Seleccionan participantes para los concursos y eventos en el ámbito regional, cuando corresponda.
- Monitorean y brindan asistencia técnica a las UGEL respecto a la participación en los concursos y eventos autorizados por el MINEDU. Organizando la etapa que le corresponde, según la convocatoria, cuando corresponda.
- Consolidan la información sobre la participación de las IIEE y UGEL en los concursos y eventos autorizados por el MINEDU, cuando corresponda.
- Reciben y remiten información relacionada al desarrollo de los concursos y eventos autorizados por el MINEDU, cuando corresponda.
- Promueven y facilitan acciones de reconocimiento a los ganadores de los Concursos autorizados por el MINEDU.
- Supervisan la aplicación de los criterios de priorización establecidos por las UGEL para la participación de las IIEE en los concursos y eventos autorizados por el MINEDU, cuando corresponda.



Responsabilidades de las UGEL:

- Formulan y aplican criterios de priorización para la participación de las IIEE en los concursos y eventos autorizados por el MINEDU, cuando corresponda.
- Apoyan en la difusión de los concursos y eventos autorizados por el MINEDU.
- Coordinan la participación de las delegaciones en los concursos y eventos en el ámbito regional y nacional, según corresponda.
- Seleccionan participantes para los concursos y eventos en el ámbito provincial y/o distrital, según corresponda.
- Monitorean y brindan asistencia técnica a las IIEE respecto a la participación en los concursos y eventos autorizados por el MINEDU. Organizando la etapa que le corresponde, según la convocatoria, cuando corresponda.
- Reportan información a la DRE/GRE sobre la participación de las IIEE en los concursos y eventos autorizados por el MINEDU, cuando corresponda.
- Promueven y facilitan acciones de reconocimiento a los ganadores de los Concursos autorizados por el MINEDU.



b) Gestión del Riesgo de Desastres

En materia de Gestión del Riesgo de Desastres, debe velarse para que las IIEE elaboren el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres oportunamente el que contiene las acciones de prevención, reducción y de contingencia por amenaza o peligro, el cual forma parte de los Anexos de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) de las IIEE. Para fortalecer la cultura de prevención, las IIEE y sociedad civil deben participar en los simulacros nacionales escolares, las campañas de educación preventiva y respuesta frente a los peligros y/o amenazas del territorio, así como en los concursos nacionales de Gestión del Riesgo de Desastre

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Elaboran el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la DRE/GRE, como parte de su Plan Operativo Institucional, y brindan asistencia técnica a las UGEL para la elaboración de su respectivo plan, el cual contiene acciones de prevención, mitigación y planes de contingencia por amenaza o peligro, como parte de sus respectivos Planes Operativos Institucionales.
- Elaboran el Plan de Contingencia Regional, como parte de su Plan Operativo Institucional, frente a situaciones de emergencia o desastres que contienen acciones de respuesta y rehabilitación, así como de la continuidad operativa



para enfrentar tales situaciones, resguardando el servicio educativo en su jurisdicción.

- Monitorean y brindan asistencia técnica a las UGEL para su participación en el desarrollo de los simulacros y simulaciones escolares, y reportan al COE-MINEDU sobre sus resultados.
- Constituyen, mediante resolución directoral, la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres (CGRD) de la DRE/GRE, para formular, planificar, desarrollar, aprobar, supervisar y evaluar los procesos de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a sus competencias.
- Organizan el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la DRE/GRE, como espacio permanente a cargo del monitoreo, administración e intercambio de información de los peligros, emergencias y desastres, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema educativo. El COE de la DRE/GRE está articulado a la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional.

Responsabilidades de las UGEL:

- Elaboran, en coordinación con la DRE/GRE, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la UGEL, como parte de su Plan Operativo Institucional, y brindan asistencia técnica a las IIEE para la incorporación de las acciones de prevención, mitigación y de contingencia por amenaza o peligro en los Planes Anuales de Trabajo (PAT) de las IIEE.
- Elaboran el Plan de Contingencia, como parte de su Plan Operativo Institucional, frente a situaciones de emergencia o desastres, que contiene acciones de respuesta y rehabilitación, así como de la continuidad operativa para enfrentar tales situaciones, resguardando el servicio educativo en su jurisdicción.
- Monitorean y brindan asistencia técnica a las IIEE para su participación en el desarrollo de los simulacros y simulaciones escolares, reportando los resultados a la DRE/GRE y al MINEDU.
- Constituyen, mediante resolución directoral, la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres (CGRD) de la UGEL, que tiene por finalidad formular, planificar, desarrollar, aprobar, supervisar y evaluar los procesos de la gestión del riesgo de desastres de acuerdo a sus competencias.
- Organizan el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la UGEL, como espacio permanente a cargo del monitoreo, administración e intercambio de información de los peligros, emergencias y desastres, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema educativo.
- Evalúa el grado de vulnerabilidad de los locales escolares frente a los peligros del territorio, a fin de mitigar los riesgos que atenten contra la vida e integridad de los miembros de la comunidad educativa, disponiéndose en caso sea necesario el cierre y reubicación del local escolar.

6.1.2 Revalorización de la carrera docente

En el marco de la revalorización de la carrera docente, se realizan los concursos previstos en la Ley de Reforma Magisterial (LRM), tales como el Concurso para ocupar cargos de Director de UGEL y Jefe o Director de Gestión Pedagógica en las DRE/GRE y las UGEL, y la Evaluación de ascenso a la segunda escala magisterial de la LRM.



Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Cumplen las responsabilidades asignadas en la LRM y su Reglamento, así como en las Normas Técnicas aprobadas por el MINEDU, para la implementación de los concursos públicos previstos en la referida ley.
- Constituyen y verifican que las UGEL y las IIEE bajo su competencia constituyan los Comités de Evaluación de su jurisdicción, cuando corresponda, conforme a los lineamientos dispuestos por el MINEDU y dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo.
- Brindan y verifican que las UGEL y las IIEE bajo su competencia brinden, a todos los Comités de Evaluación de su jurisdicción, el apoyo necesario, tanto en recursos económicos, asistencia técnica y otros que necesiten, para el adecuado cumplimiento de sus funciones; asimismo, apoyan en la gestión logística del proceso de evaluación, a fin de asegurar la adecuada implementación de la etapa descentralizada de los concursos.
- Difunden e implementan la estrategia de revalorización de la carrera docente, en el marco de la normatividad aprobada por el MINEDU para la implementación de la LRM.
- Supervisan las acciones que desarrollan las UGEL respecto a los concursos previstos por el MINEDU, así como la implementación del Programa de Inducción Docente.

Responsabilidades de las UGEL:

- Cumplen las responsabilidades asignadas en la LRM y su Reglamento, así como en las Normas Técnicas aprobadas por el MINEDU para la implementación de los concursos públicos previstos en la LRM.
- Constituyen los Comités de Evaluación de su jurisdicción, cuando corresponda, conforme a los lineamientos dispuestos por el MINEDU Educación y dentro del plazo establecido en el cronograma respectivo.
- Brindan a todos los Comités de Evaluación de su jurisdicción el apoyo necesario, tanto en recursos económicos, asistencia técnica y otros que necesiten para el adecuado cumplimiento de sus funciones; y apoyan en la gestión logística del proceso de evaluación, a fin de asegurar la adecuada implementación de la etapa descentralizada de los concursos.
- Monitorean y contribuyen a la implementación del Programa de Inducción Docente dirigido a docentes nombrados con menos de dos (02) años de experiencia en IIEE públicas. En las IIEE unidocentes, la UGEL asigna un acompañante de la red educativa o de una IE cercana para implementar el Programa.

6.1.3 Reducción de la brecha de infraestructura educativa

A partir de la información obtenida del Censo de Infraestructura Educativa y de otros instrumentos de gestión para la priorización de intervenciones en materia de infraestructura educativa, el MINEDU desarrolla y ejecuta proyectos declarados emblemáticos a nivel nacional y de inversión pública en el ámbito de Lima Metropolitana o mediante convenio de gestión con los Gobiernos Regionales o Locales; implementa y provee con mobiliario y aulas prefabricadas; gestiona la transferencia de recursos financieros para contribuir al mantenimiento de las Instituciones Educativas y cierre de brechas de infraestructura educativa. Asimismo, brinda asesoría técnica en procesos de mantenimiento, saneamiento físico legal y levantamiento de información para el diagnóstico de la situación de la infraestructura y el mobiliario educativo.

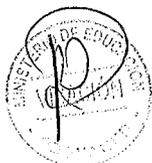


Responsabilidades de la DRE/GRE:

- Formulan y proponen al Gobierno Regional proyectos y expedientes técnicos en materia de infraestructura educativa en el marco de las prioridades establecidas para el cierre de brechas.
- Brindan el apoyo técnico y de gestión a las UGEL para asegurar las acciones necesarias y la correcta ejecución de los recursos asignados para el programa de mantenimiento de los locales escolares de la jurisdicción de la UGEL; así como de los predios de la UGEL que sirven para desarrollar alguna intervención respecto del servicio educativo, en los casos que corresponda.
- Monitorean que las UGEL suscriban y remitan toda la documentación para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura educativa de los locales escolares, así como el cumplimiento del registro de dicha información y de la ficha técnica y declaración de gastos, formalizados de acuerdo a la normativa, en el sistema WASICHAY.
- Ejecutan las transferencias presupuestales realizadas en el marco de convenios suscritos, en el periodo acordado y según metas establecidas.
- Gestionan el saneamiento físico legal de los inmuebles destinados a educación, en coordinación con el área competente del Gobierno Regional. En el caso de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), esta tarea se efectúa en coordinación con el órgano competente del MINEDU.
- Sistematizan la información obtenida por las UGEL para el diagnóstico de la situación de la infraestructura y mobiliario educativo
- Habilitan los espacios, distribuyen, instalan, protegen y mantienen las aulas prefabricadas mediante convenio con el MINEDU
- Gestionan instalaciones alternativas, en casos de construcción o ampliación del acceso al sistema educativo.
- Consolidan las necesidades y priorizan las necesidades de aulas prefabricadas identificadas por las UGEL y coordinan con el Gobierno Regional las acciones necesarias para su almacenamiento, distribución e instalación.

Responsabilidades de las UGEL:

- Aprueban las fichas de mantenimiento de infraestructura educativa de las IIEE.
- Orientan, brindan apoyo técnico y administrativo y supervisan a los responsables de mantenimiento de los locales escolares, a fin de asegurar la ejecución de los recursos asignados al programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares.
- Remiten a la DRE/GRE la información necesaria sobre el monitoreo del programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares.
- Denuncian, ante los órganos y entidades competentes, las irregularidades detectadas en el uso de los recursos asignados al programa de mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de los locales escolares.
- Monitorean y brindan la asistencia técnica y administrativa, de manera oportuna, a las instituciones educativas, para la ejecución del programa anual de mantenimiento de infraestructura y mobiliario de locales escolares, y la remisión de información para su respectivo seguimiento y control.
- Monitorean, oportunamente, a los responsables y a los directores de las IIEE, para asegurar el acceso e ingreso de la información correspondiente, en el sistema WASICHAY, sobre la conformación del comité de mantenimiento, del comité veedor y de la ficha técnica de mantenimiento para su debida aprobación; que permita el retiro oportuno de los recursos del Banco de la Nación para la ejecución de las acciones de mantenimiento y la posterior declaración de gastos.



- Apoyan los procesos de saneamiento físico legal y levantamiento de información para el diagnóstico de la situación de la infraestructura y mobiliario educativo.
- Identifican la necesidad de aulas pre fabricadas frente a desastres naturales, deterioro de la infraestructura o construcción de nuevos locales escolares.
- Gestionan instalaciones alternativas para la normal continuidad del servicio educativo en casos de construcción, ampliación del acceso al sistema educativo o evento externo que afecten temporalmente la infraestructura educativa.



6.1.4 Modernización y fortalecimiento de la gestión educativa



El MINEDU aprueba la normativa que orienta la gestión de las DRE/GRE y UGEL, brindando asistencia técnica y seguimiento en la mejora de procesos, rediseño organizacional y el fortalecimiento de los recursos humanos. Esto permite, entre otros, mejorar la eficacia y eficiencia en la distribución de materiales, contratación docente, monitoreo de las instituciones educativas y atención a los usuarios.

a) Compromisos de desempeño 2016

Los Compromisos de Desempeño constituyen una herramienta de incentivos que otorgan recursos adicionales a las DRE/GRE y las UGEL por el cumplimiento de determinadas metas de gestión educativa, con la finalidad de promover una gestión por resultados en el Sector Educación.

Los Compromisos de Desempeño para el año 2016 (CdD 2016) buscan mejorar el desempeño en las DRE/GRE y las UGEL para proveer oportunamente servicios educativos de calidad. Para ello, en la norma correspondiente, se definen un conjunto de compromisos con sus respectivos indicadores y metas, divididos en tramos vinculados a las cuatro líneas de acciones del Sector Educación impulsadas por el MINEDU.

El cumplimiento de las metas establecidas permitirá que las DRE/GRE y las UGEL cuenten con recursos adicionales para ser destinados al financiamiento de bienes y servicios, equipamiento y mantenimiento de infraestructura en acciones centrales y en los programas presupuestales del sector educación, de acuerdo a lo que establezca la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016.

Responsabilidades de la DRE/GRE:

- Implementan las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que les corresponda en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- Facilitan procesos necesarios para el cumplimiento de los CdD 2016 por parte de las UGEL.
- Realizan seguimiento y monitorean el cumplimiento de los CdD 2016 entre las UGEL de su jurisdicción.
- Generan estrategias de coordinación entre sus UGEL para promover el cumplimiento de los CdD 2016.
- Aseguran la participación de funcionarios convocados de las UGEL Ejecutoras para los talleres de Asistencia Técnica organizados por el MINEDU.
- Comunican al MINEDU los nombres de los representantes de sus UGEL para los CdD 2016, designados mediante Resolución Directoral.
- Reportan al MINEDU la ejecución de recursos transferidos por los CdD 2016 en su jurisdicción.



Responsabilidades de las UGEL:

- Implementan las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que les corresponda en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- Participan en los talleres de Asistencia Técnica del MINEDU para el cumplimiento de los CdD 2016 (UGEL Ejecutoras).
- Designan a sus representantes para los CdD 2016 a través de la DRE/GRE (UGEL Ejecutoras).
- Generan estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los CdD 2016 en su jurisdicción.
- Reportan oportunamente el cumplimiento de los hitos intermedios de los procesos vinculados a los compromisos de desempeño.

Para mayor información de los Compromisos de Desempeño 2016, se podrá consultar la Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2016, a ser aprobada por el MINEDU; así como la página web: <http://www.minedu.gob.pe/cdd/>.

b) Semáforo Escuela

El Sistema de Monitoreo a Instituciones Educativas «Semáforo Escuela» es una herramienta que recoge información con apoyo de la tecnología, para la mejora de las condiciones del sector educativo.

La información recopilada tiene como objetivo monitorear la presencia de los insumos necesarios en la IE para la correcta entrega del servicio educativo. La información incluye asistencia de estudiantes, docentes y directores, presencia de materiales educativos, acceso a servicios básicos como agua, desagüe, electricidad e internet, condición de la infraestructura de las aulas y mobiliario.

Cada mes del año escolar, el MINEDU pone a disposición de las DRE/GRE y las UGEL dicha información para complementar sus propios sistemas de información y acciones de gestión.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Implementan acciones de seguimiento y acompañamiento a las UGEL, respecto al cumplimiento de las metas y mejoras de los indicadores del «Semáforo Escuela».
- Elaboran e implementan documentos normativos Regionales en donde se establecen lineamientos para:
 - i) Difundir el empleo de cuadernos de registro de salida en docentes y directores de IIEE;
 - ii) Organizar y ejecutar acciones de monitoreo desde las DRE/GRE y UGEL, tomando como base los indicadores propuestos en el «Semáforo Escuela»;
 - iii) Asegurar y dar seguimiento al cumplimiento de los procesos de asistencia/permanencia de docentes, directores y estudiantes.
- Promueven la conformación de grupos de monitoreo regional/local en cada DRE/GRE y UGEL y, de ser posible, en alianza con los Gobiernos Locales, para realizar el seguimiento a los indicadores propuestos en el «Semáforo Escuela», tomando siempre como base la información que provea el sistema.
- Difunden oportunamente los resultados del «Semáforo Escuela» a fin de facilitar el cotejo de estos por parte de las UGEL y directivos de IIEE, de modo que se



evalúen y registren irregularidades relacionadas a los indicadores de asistencia/permanencia de docentes, directores y estudiantes, para su posterior resolución.

- Incentivan y facilitan la difusión dentro y fuera del ámbito del sector educación de resultados del «Semáforo Escuela» y de los resultados del monitoreo local a cargo de las DRE/GRE y UGEL, a fin de promover la sensibilización e involucramiento de padres de familia y de actores relacionados.

Responsabilidades de las UGEL:

- Cumplen con los lineamientos establecidos por las DRE/GRE en cuanto a los indicadores del «Semáforo Escuela»
- Diseñan estrategias complementarias que permitan mejorar los indicadores de permanencia/asistencia de docentes, directores y estudiantes del «Semáforo Escuela».
- Supervisan las facilidades brindadas por los directores de las IIEE que contribuyan al recojo de información por parte de los monitores del «Semáforo Escuela» en las IIEE.
- Comunican e informan a las autoridades de las IIEE los resultados del «Semáforo Escuela», así como las acciones llevadas a cabo desde la UGEL para asegurar la asistencia/permanencia de docentes, directores y estudiantes en las IIEE.
- Difunden los resultados del «Semáforo Escuela» hacia las partes interesadas dentro y fuera de la comunidad educativa.
- Verifican la información sobre irregularidades encontradas en las IIEE mediante el uso de información provista por el «Semáforo Escuela» y el monitoreo desde las UGEL, a fin de tomar las medidas correctivas correspondientes, en especial frente a la permanencia/asistencia de docentes, directores y estudiantes en las IIEE.

c) Fortalecimiento de capacidades en gestión a directivos de DRE/GRE, UGEL e IIEE

En el marco de las actividades de fortalecimiento de capacidades dirigidas a los directivos de las DRE/GRE, las UGEL y las IIEE, el MINEDU ofrecerá:

- Programas formativos de Alta Gerencia, dirigidos a directivos de las DRE/GRE y de las UGEL que accedan al cargo por concurso.
- Programas de especialización, dirigidos a especialistas de las DRE/GRE y las UGEL.
- Segunda Especialidad con mención en Gestión Escolar con Liderazgo Pedagógico, dirigido a directores y sub directores de IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, que hayan sido ratificados a través de la Evaluación Excepcional de Directivos de las IIEE o seleccionados a través de la Evaluación de Acceso al cargo directivo de las IIEE, para lo cual será publicada una norma técnica específica que oriente la implementación de la Segunda Especialidad.
- Fortalecimiento de capacidades para los Coordinadores Pedagógicos, Coordinadores de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, Coordinadores Administrativos y Coordinadores de Innovación y Soporte Tecnológico de las IIEE con Jornada Escolar Completa.
- Fortalecimiento de capacidades de directores, docentes, especialistas EBA, Coordinadores distritales, acompañantes de facilitadores en alfabetización.



Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Difunden y promueven la postulación a los programas de especialización organizados por el MINEDU, dirigidos a especialistas de la DRE/GRE y UGEL.
- Participan en el proceso de selección de especialistas para los programas de especialización, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, o la que haga sus veces, y MINEDU.
- Otorgan licencia con goce de haber a los especialistas seleccionados de las DRE/GRE en las fases presenciales de los programas de especialización, sin afectar el cumplimiento de la jornada laboral y cuando corresponda.
- Supervisan las actividades a cargo de las UGEL, en el marco del desarrollo de la Segunda Especialidad dirigido a directores y subdirectores de IIEE.
- Los directivos y especialistas de la DRE/GRE que participan en los programas formativos realizados por el MINEDU asumen el compromiso de culminar con éxito el programa y de aplicar los conocimientos adquiridos en la mejora de la gestión de la DRE/GRE.

Responsabilidades de las UGEL:

- Difunden y promueven la postulación a los programas de especialización organizados por el MINEDU, dirigidos a especialistas de la UGEL.
- Otorgan licencia con goce de haber a los especialistas seleccionados de las UGEL en las fases presenciales de los programas de especialización, sin afectar el cumplimiento de la jornada laboral y cuando corresponda.
- Monitorean el desarrollo y contribuyen a la implementación de la Segunda Especialidad dirigida a directores y sub directores de IIEE.
- Los directivos y especialistas de las UGEL que participan en los programas formativos realizados por el MINEDU asumen el compromiso de culminar con éxito el programa y de aplicar los conocimientos adquiridos en la mejora de la gestión de la UGEL.

d) Acciones para la modernización de la gestión y coordinación intergubernamental

Las DRE/GRE y las UGEL desarrollan acciones en materia de modernización de la gestión y coordinación intergubernamental, impulsando iniciativas normativas, mejoras en su organización, procesos, infraestructura y equipamiento y capacidad operativa para brindar servicios, en el marco de las políticas sobre la materia impulsadas desde el MINEDU.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Elaboran e implementan documentos normativos regionales en donde se establecen lineamientos para establecer horarios de atención preferenciales y diferenciados de atención para docentes y directores en las DRE/GRE y UGEL de preferencia fuera del horario escolar.
- Gestionan la información y supervisan los servicios de atención al usuario y trámite documentario de sus UGEL, garantizando oportunidad en el cumplimiento de plazos e instalando sistemas de seguimiento a la gestión documental.
- Convocan y participan en la Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación (CGIE), e implementan sus acuerdos.
- Participan en el Directorio de Direcciones y Gerencias Regionales de Educación e implementan sus acuerdos.



Responsabilidades de las UGEL:

- Gestionan oportunamente los requerimientos de los usuarios a través de sus sistemas atención al usuario y trámite documentario, llevando registro virtual o físico de los tiempos de atención en base a la normatividad
- Organizan los legajos físicos de personal magisterial en materia de estructura y contenido según la R.M. N° 563-2015-MINEDU Instructivo del Sistema de Escalafón Magisterial, y registrar en el sistema LEGIX, la información contenida en los legajos del personal docente nombrado en 2016.
- Participan en la Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación (CGIE), e implementan sus acuerdos.

**6.2 Orientaciones para las intervenciones priorizadas y asistencia técnica del MINEDU****6.2.1 Estrategias Nacionales de Soporte Pedagógico**

Soporte Pedagógico está dirigido a las Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular. Comprende acciones que tienen como finalidad generar condiciones en el ámbito educativo que permitan lograr la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes, incidir en la disminución del atraso escolar promoviendo la conclusión oportuna de los estudiantes y garantizando la posibilidad de nuevas oportunidades y la continuidad en la educación superior; a su vez promueve la coordinación y articulación de las actividades de todos los actores de la comunidad educativa, quienes de manera oportuna y con un rol muy cercano a la institución educativa, contribuyen a mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Las acciones a cargo de las instancias de gestión educativa descentralizada se establecerán en las disposiciones normativas que emita el MINEDU.

**6.2.2 Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa**

La Jornada Escolar Completa (JEC) es un modelo de servicio educativo que busca mejorar la calidad de la educación secundaria en las instituciones educativas públicas, ampliando las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes de este nivel. Este modelo brinda 10 horas pedagógicas adicionales semanales de clases.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Promover la suscripción de convenios con los diferentes actores de la comunidad o la región, que coadyuven a la implementación de la JEC en las IIEE seleccionadas.
- Supervisan el monitoreo y asistencia técnica que realizan las UGEL para mejorar la calidad de la educación secundaria en las IIEE públicas con el modelo JEC, en el marco de los lineamientos que establezca el MINEDU.
- Supervisan la focalización de las IIEE para la implementación del modelo JEC para el año 2017, que propongan las UGEL.

Responsabilidades de las UGEL:

- Designan a un especialista para la coordinación de las actividades para la implementación de la JEC, e informan a la Dirección de Educación Secundaria para su publicación en la Plataforma JEC.
- Garantizan la aprobación de los Cuadros de Horas de las IIEE en las que se implementa el modelo JEC, con 45 horas semanales y 9 horas diarias pedagógicas de obligatorio cumplimiento, y la contratación oportuna de docentes y personal



administrativo CAS requerido según el modelo y el plan de implementación de la JEC.

- Reciben los bienes asignados y emiten la conformidad correspondiente, en coordinación con los directores de las IIEE en las que se implementa el modelo JEC.
- Monitorean y brindan asistencia técnica para mejorar la calidad de la educación secundaria en las IIEE públicas en las que se implementa el modelo JEC, conforme a las disposiciones que establezca el MINEDU.
- Informan, al menos una vez al año, a la DRE/GRE sobre la implementación de la JEC y la administración de los bienes asignados.
- Supervisan periódicamente la correcta implementación de la JEC y la administración de los bienes asignados, en coordinación con los directores de las IIEE con el modelo JEC.
- Apoyan en la focalización de las IIEE para la implementación del modelo JEC del año 2017.



6.2.3 Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar

El MINEDU, en ejercicio de su rol rector, mediante Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU ha aprobado el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, instrumento que tiene por finalidad mejorar las condiciones para el desarrollo físico-deportivo de los estudiantes del país.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Supervisan y evalúan el logro de los resultados derivados de la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.

Responsabilidades de las UGEL:

- Garantizan la ejecución de las acciones establecidas en la norma técnica que se emita para el desarrollo del Plan en el año 2016, con el correspondiente soporte administrativo de los Especialistas de Educación de la UGEL.
- Mantienen y adecúan la infraestructura de los Núcleos de Educación Física, de acuerdo a los criterios establecidos en la norma correspondiente.
- Monitorean y brindan asistencia técnica para la implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las IIEE a su cargo, conforme a las disposiciones que establezca el MINEDU.
- Promueven la articulación de los actores involucrados en el desarrollo de la educación física y el deporte escolar en su jurisdicción.
- Supervisan el correcto funcionamiento de las Redes y Núcleos Concentrados de Educación Física de su jurisdicción, a través de los Acompañantes de Educación Física (antes Coordinadores de Red), y Coordinadores Regionales.
- Garantizan el uso eficiente de los recursos asignados en el marco del Plan.
- Difunden los alcances y beneficios de las actividades que se desarrollan en el marco del Plan.

6.2.4 Iniciativa «Rutas Solidarias»: Bicicletas rurales para llegar a la escuela

«Rutas Solidarias» es una iniciativa del MINEDU, cuya finalidad es garantizar la asistencia y permanencia de los estudiantes en las IIEE de Educación Secundaria en zonas rurales, a partir del acceso a bicicletas y bienes afines, promocionando la mejora de las condiciones para asistir oportunamente a clases; en el marco de lo dispuesto por la Directiva «Orientaciones para la implementación de la iniciativa ruta solidarias:



Bicicletas rurales para llegar a la escuela», aprobada por la Resolución Ministerial N° 434-2013-ED.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Monitorean la implementación de esta iniciativa en las UGEL de su jurisdicción.
- Apoyan a las UGEL que tienen IIEE beneficiarias de la iniciativa en su jurisdicción, en las gestiones administrativas u otras de similar naturaleza que resulten necesarias para garantizar el buen desarrollo de la misma.
- Promueven la suscripción de convenios con los diferentes actores de la comunidad o la región, que coadyuven a la implementación de esta iniciativa.

Responsabilidades de las UGEL:

- Reciben los bienes asignados (bicicletas, cascos, chalecos y otros de similar naturaleza), y emiten la conformidad correspondiente.
- Apoyan, en caso se les solicite, en la focalización de las IIEE beneficiarias.
- Entregan, de manera oportuna, los bienes asignados a las IIEE beneficiarias.
- Supervisan periódicamente la correcta ejecución de la iniciativa y la administración de los bienes asignados, en coordinación con los directores de las IIEE beneficiarias.
- Informan, al menos una vez al año, a la DRE/GRE sobre la ejecución de la iniciativa y la administración de los bienes asignados.
- Realizan el mantenimiento y reparación de los bienes asignados, en coordinación con los directores de las IIEE beneficiarias.

6.3 Orientaciones administrativas

El MINEDU hace uso de los sistemas oficiales de información para la programación del presupuesto anual, el registro oportuno de esta información es importante para asignar la distribución de recursos, y otros insumos claves para la provisión del servicio educativo. Asimismo, las transferencias presupuestales que realiza el MINEDU a los Gobiernos Regionales se asocian a padrones nominales de las intervenciones priorizadas que utilizan información oficial de estos sistemas para focalizar su implementación.

6.3.1 Administración de personal

La gestión de recursos humanos es vital para que el personal de las IIEE, sea cual fuere el régimen laboral o contractual al que pertenezcan, esté presente y cumpla sus funciones en el aula durante todo el Año Escolar 2016.

Responsabilidades de la DRE/GRE

- Supervisar las acciones de administración de personal de las IIEE a cargo de las UGEL, desarrolladas a continuación.

Responsabilidades de las UGEL:

Cuadro de horas

- Monitorean, brindan asistencia técnica y aprueban el Cuadro de Distribución de Horas de Clase de las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la educación básica regular y del ciclo avanzado de la educación básica alternativa, de acuerdo a lo señalado en la normativa sobre la materia.



Contrataciones de personal

- Ejecutan los recursos transferidos oportunamente, garantizando el buen inicio del Año Escolar 2016, incluyendo la aprobación de cuadro de horas, contratación de personal docente, administrativo y de apoyo pedagógico, incluyendo a los docentes responsables de Aula de Innovación Pedagógica, y el pago de horas adicionales a los docentes, requeridos en las instituciones educativas.
- Consolidan la demanda de profesores contratados para el Año Escolar 2016, así como la suplencia de plazas vacantes docentes por licencia o renuncia.
- Garantizan la contratación del personal docente que requiera la Institución Educativa antes del inicio del año escolar.
- Autorizan contratos menores a 24 horas para completar el Plan de Estudios, y en caso de licencias menores a 30 días, en los docentes Educación Básica Regular Nivel Secundaria y Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado, en observancia de la normatividad sobre la materia.
- Garantizan la emisión oportuna de la Resoluciones de contrato de los docentes y personal administrativo, para ello adoptarán las medidas pertinentes a fin de que el proceso de contratación se realice de acuerdo al cronograma y disposiciones que emitirá el MINEDU oportunamente.
- Realizan oportunamente las convocatorias para la contratación del personal que requieran las IIEE de los diferentes niveles y modalidades, para la implementación durante el año 2016 de las intervenciones y acciones pedagógicas priorizadas, las cuales deben ser realizadas según las disposiciones contenidas en la normatividad que emitirá el MINEDU, respecto al proceso de selección y ejecución contractual de dicho personal.
- La contratación de Auxiliares de Educación, en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de educación inicial y educación secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial, se realiza de acuerdo las disposiciones normativas que emita el MINEDU.

Control de asistencia y permanencia

- Monitorean que los profesores nombrados y contratados de las IIEE, así como las docentes coordinadoras, los promotores educativos comunitarios de los Programas No Escolarizados del sector público, asistan obligatoriamente a prestar sus servicios desde el 1 de marzo de 2016. Frente a las inasistencias no justificadas, las UGEL están obligadas a disponer las medidas correctivas correspondientes.
- Supervisan el cumplimiento y permanencia en la institución educativa en la ejecución de las horas adicionales al trabajo de aula de los docentes de educación secundaria, en el marco del modelo de Jornada Escolar Completa.

Reasignaciones y permutas

- Implementan el proceso de reasignaciones y permutas de acuerdo al procedimiento establecido en las normatividad vigente sobre la materia (Resolución Ministerial N° 582-2013-ED).

Destaques y encargos

- Ejecutan los destaques de profesores y encargaturas de los cargos de directivos de IIEE y especialistas en educación, dentro del marco de los procedimientos establecidos en la normatividad vigente; garantizando la continuidad del servicio educativo.
- Monitorean que los encargos del personal administrativo sean realizados conforme a la normatividad vigente.



- Respecto al destaque del personal administrativo, debe tenerse presente que a partir del 14 de junio de 2014, no es posible realizar destaques fuera de la regulación prevista en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General.



Racionalización

- Planifican, asesoran, ejecutan, monitorean y evalúan, a través de la Comisión de Racionalización de la UGEL (CORA-UGEL), el proceso de racionalización realizado por las Comisiones de Racionalización de las Instituciones Educativas (CORA-IE) de su jurisdicción. Para ello, difunden la Norma Técnica de Racionalización y promueven la constitución de las CORA – IE. Además, consolidan, analizan y evalúan los Informes Técnicos de racionalización, de acuerdo a la formalidad que la norma determina y la realidad que enfrentan las Instituciones Educativas.
- Efectúan la reubicación de plazas vacantes excedentes docentes, directivas y jerárquicas en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, priorizando las Instituciones Educativas de su jurisdicción y, como segunda opción, las Instituciones Educativas de otra UGEL perteneciente a la misma jurisdicción regional; en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente (Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU).
- Elaboran el cuadro de orden de prelación de personal excedente y el cronograma y dirigen el acto público de reasignación de plazas de acuerdo a los criterios que determina la norma. Concluida la reasignación, deberán realizar las propuestas de modificaciones presupuestarias y la actualización de los sistemas de información y/o documentos de gestión que se requieran.
- Efectúan el proceso de racionalización de plazas de personal administrativo en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva del país, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normatividad aplicable (Decreto Supremo N° 005-2011-ED), a fin de asegurar la eficiencia y continuidad de la prestación del servicio.



Ampliación del servicio educativo en la forma de atención semipresencial y a distancia EBA

- Efectúan el proceso de ampliación del servicio educativo de las formas de atención semipresencial y a distancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normatividad aplicable.

6.3.2 Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)

A través del SIAGIE, las IIEE registran datos de matrícula y evaluación de estudiantes; cuyos reportes (nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación) tienen carácter oficial para efectos estrictamente educativos, siendo los directores de las instituciones educativas los únicos responsables de la información registrada, por lo que ninguna otra instancia de gestión educativa descentralizada (MINEDU, DRE/GRE o UGEL) se encuentra facultada para modificar los datos registrados en el SIAGIE por los directores de las IIEE.



Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Supervisan el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a las UGEL en la materia.

Responsabilidades de las UGEL:

- Acreditan ante el MINEDU a un responsable de la gestión del SIAGIE, quien cumplirá la función de creación de usuarios en el sistema y el soporte técnico funcional a los directores, profesores y profesores coordinadores de programas de las



instituciones educativas. Asimismo, la UGEL deberá informar formalmente al MINEDU cuando exista cambios en la designación del responsable, para la adecuada activación/desactivación de la cuenta en el SIAGIE.

- El responsable de la gestión del SIAGIE en la UGEL, realizará las funciones especificadas en los Lineamientos de Administración del SIAGIE a nivel de UGEL, brindado por la Unidad de Estadística.
- El responsable de la gestión del SIAGIE en la UGEL, también deberá brindar capacitaciones en forma oportuna a los directores y docentes que lo requieran.
- Garantizan el registro oportuno de los datos de matrícula y evaluaciones.
- Supervisan los procesos de matrícula, traslado de matrícula y evaluación de las IIEE de su jurisdicción durante el año escolar. Asimismo, orientan y supervisan los procedimientos de convalidación, revalidación de estudios y evaluación de ubicación. En caso se encontraran registros irregulares de matrícula y/o evaluaciones de estudiantes, las UGEL deberán realizar la evaluación del caso y emitir el informe respectivo; de ser necesario, inicia las acciones correspondientes para determinar las responsabilidades administrativas a las que hubiere lugar.
- Garantizan y salvaguardan la información personal de sus estudiantes o de quienes tengan la tutela de los menores con la finalidad de que se realice un uso correcto de esta información, la cual solo podrá ser entregada a quienes tengan legítimo interés, de acuerdo a los procedimientos establecidos y en el marco de la finalidad del SIAGIE.

6.3.3 Nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación

Las nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación son generadas por las IIEE a través del SIAGIE en archivo digital, de acuerdo a los plazos establecidos.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Supervisan las acciones de monitoreo y asistencia técnica desarrolladas por la UGEL, respecto a la elaboración de las nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación.

Responsabilidades de las UGEL:

- Monitorean y brindan asistencia técnica en la elaboración oportuna de las nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación en las instituciones educativas, sistematizando la información para remitir a las DRE/GRE, así como en la determinación de los 5 alumnos que han obtenido los más altos promedios generales, así como de los ubicados en el tercio superior.
- Brindan asistencia técnica y supervisan la entrega oportuna de libretas de información a los padres o apoderado o tutor legal, a fin que participen en el mejoramiento del desempeño escolar.

6.3.4 Padrón de instituciones y programas educativos

Las DRE/GRE y las UGEL, de acuerdo a sus competencias, son responsables de la inscripción de todas las IIEE y programas de gestión pública y privada en el Padrón Nacional de Instituciones Educativas y Programas del MINEDU, que se encuentra disponible en la página web: <http://escale.minedu.gob.pe/>.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Supervisan y brindan asistencia técnica a las UGEL para la actualización de la información que corresponda en el Padrón Nacional de Instituciones Educativas y Programas del MINEDU.



Responsabilidades de las UGEL:

- Registran a las IIEE y programas educativos de gestión pública y privada en el Padrón Nacional de Instituciones Educativas y Programas del MINEDU, el cual incluye información actualizada sobre su identificación, ubicación y estado de funcionamiento.
- Generan las solicitudes de actualización de todo registro referido a una IIEE en los sistemas informáticos disponibles para tal fin y de acuerdo a la documentación sustentatoria (Resoluciones) que se presente en su ámbito jurisdiccional, para lo cual deberán seguir los procedimientos descritos en la Directiva N° 001-2010-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE.

**6.3.5 Actualización de información en el sistema de administración y control de plazas Nexus**

El Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus (Sistema Nexus) es un sistema de uso obligatorio, en el cual se registran todos los movimientos de plazas y acciones de personal sustentados con los respectivos actos resolutivos.

La información contenida en este Sistema es de uso obligatorio, bajo responsabilidad, en la medida que sirve como insumo para los diferentes procesos de evaluación convocados por el MINEDU.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Supervisan el mantenimiento y la gestión del Sistema Nexus de las Instituciones Educativas, a cargo de las UGEL.
- Realizan los envíos de información a la DITEN para su consolidación semanal.
- Realizan la consolidación de la información enviada por las UGEL, a través de la base de datos correspondiente.

Responsabilidades de las UGEL:

- Realizan el mantenimiento en el Sistema Nexus de las IIEE a su cargo, consignando de manera adecuada el código modular generado por la Unidad de Estadística del MINEDU.
- Registran oportunamente los contratos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
- Registran las acciones de personal de acuerdo a las resoluciones emitidas que autoricen dichas acciones.
- Registran los movimientos de plazas derivados de los procesos de racionalización a su cargo.
- Registran la información correspondiente a las Distribución del Cuadro de Horas de EBR Secundaria en el Sistema Nexus para la determinación de las especialidades de cada plaza y los contratos por horas (no plaza).
- Realizan los envíos de información a la DITEN para su consolidación semanal.

6.3.6 Sistematización de los procesos administrativos logísticos con el SIGA-MEF

Con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF) se busca contribuir con el ordenamiento y simplificación de los procesos administrativos logísticos, en el marco de las normas establecidas por los órganos rectores de los sistemas administrativos del Estado.



En ese contexto, se ordenarán los procesos de adquisiciones o servicios mediante las órdenes en el SIGA con interfaz en el SIAF; control de existencia de los almacenes, entradas y salidas (Notas de entradas al Almacén-NEA y Pedidos Comprobantes de Salida-PECOSA), y el control de las existencias y estado de conservación de los bienes de capital (mobiliario, equipos informáticos, maquinarias, etc.).

Responsabilidad de las DRE/GRE

- Lideran el proceso de sistematización de los procesos logísticos administrativos de las UGEL.
- Realizan seguimiento de la información que se genera con el SIGA-MEF en las UGEL de su jurisdicción, según corresponda.
- Aprueban normatividad aplicable a los procesos de adquisiciones, almacén y control patrimonial en la región, utilizando el SIGA como herramienta informática.
- Gestionan la administración y saneamiento de los bienes patrimoniales en cada UGEL.

Responsabilidades de las UGEL

- Asignan personal calificado para el desarrollo de las actividades de la oficina de logística: adquisiciones, almacén y patrimonio.
- Designan a un servidor como coordinador del SIGA en la UGEL, según corresponda. Este servidor debe tener con habilidades con herramientas informáticas y conocer los procesos del sector público.
- Aseguran que los procedimientos y la información registradas en el SIGA sean oportunas y de calidad.
- Garantizan que el área de informática cuente con procedimientos para el resguardo y buena administración de las bases de datos del SIGA.

6.3.7 Distribución de materiales y recursos educativos

Las DRE/GRE y las UGEL, de acuerdo a sus competencias, son responsables de las gestiones administrativas necesarias para asegurar la efectiva distribución de los materiales y recursos educativos a las IIEE de su jurisdicción.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Consolidan la información reportada por las UGEL del excedente y déficit de materiales educativos, y coordinan la redistribución correspondiente.
- Supervisan y acompañan las acciones que desarrollen las UGEL para el traslado de los materiales y recursos educativos a las IIEE, antes del inicio del año escolar.

Responsabilidades de las UGEL:

- Realizan acciones para la recepción de materiales y recursos educativos que les sean asignados para su distribución a las IIEE, así como gestionar, en los casos que corresponda, las condiciones de almacenaje y custodia de los mismos en tanto se desarrolla dicha distribución
- Registran la información sobre el excedente y déficit de materiales educativos en las IIEE a su cargo, e informan a la DRE/GRE.
- Implementan procesos de selección eficientes y efectivos, que le permitan la distribución de los materiales y recursos educativos durante todo el ejercicio fiscal.
- Supervisan que los Directores de las IIEE reciban el material educativo, revisando y dando conformidad respecto al buen estado, la cantidad y la fecha de llegada del material educativo, en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente (Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED).



6.3.8 Supervisión y apoyo técnico en el buen uso de los recursos informáticos y conectividad en las IIEE

Las DRE/GRE y las UGEL, deben apoyar técnicamente en el buen uso y administración de los recursos informáticos y conectividad en las IIEE, a través de una organización estructural que contemple procesos, recursos humanos y tecnología en concordancia con el proceso de modernización de la gestión del Estado, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa de las TIC en las IIEE.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Elaboran el diseño del equipo responsable de la gestión de las TIC para su implementación en las UGEL, que permita desarrollar las actividades necesarias de apoyo técnico en las IIEE.
- Supervisan que las UGEL cumplan con brindar la supervisión y el apoyo técnico que permita la disponibilidad operativa de los recursos informáticos y conectividad en las IIEE.
- Supervisan que las UGEL cumplan con los lineamientos, estándares y normas técnicas definidas por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, según corresponda.

Responsabilidades de las UGEL:

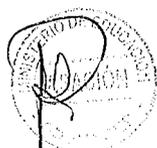
- Conforman el equipo responsable de la gestión de las TIC, definiendo dentro de sus funciones el apoyo y supervisión técnico a las IIEE, en coordinación con los asistentes tecnológicos (DAT) y con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Desarrollan las siguientes actividades dentro del ámbito correspondiente:
 - o Seguimiento y apoyo en los eventos e incidentes TIC en las IIEE.
 - o Capacitación tecnológica a las IIEE.
 - o Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los recursos informáticos en las IIEE.
 - o Supervisan el buen uso de los recursos informáticos y conectividad en las IIEE.

6.3.9 Registro Nacional de Direcciones Regionales de Educación y de Unidades de Gestión Educativa Local - RENDUGEL

Mediante la Resolución Viceministerial N° 047-2015-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que crea el Registro Nacional de Direcciones Regionales de Educación y de Unidades de Gestión Educativa Local-RENDUGEL, cuya administración se encuentra a cargo de la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Esta Norma Técnica regula la creación de las Unidades de Gestión Educativa Local en el ámbito nacional, así como la inscripción de las mismas en el RENDUGEL.

La Dirección General de Gestión Educativa Descentralizada (DIGEGED), a través de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa, consolida y proporciona la información que las DRE/GRE y las UGEL remitan para actualizar sus fichas registrales en el RENDUGEL. Esta actualización se hará cada vez que se emita un acto administrativo en el marco de lo dispuesto por la referida norma (creación, fusión, escisión o cierre de UGEL, cambios de funcionarios y cambios en los datos generales de estas), o cuando lo requiera la Unidad de Estadística o la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada.



6.4 Evaluaciones y encuestas

6.4.1 Censo Escolar 2016

El Censo Escolar 2016 comprende tres módulos:

- Módulo I: Matrícula, profesores y recursos (abril a mayo 2016)
- Módulo II: Local escolar (abril a mayo 2016)
- Módulo III: Resultado del ejercicio educativo 2016 (diciembre 2016 a febrero 2017)

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Coordinan con las UGEL para que estas brinden el soporte requerido para el desarrollo de las actividades que involucren el reporte de información censal.
- Supervisan las actividades que realizan las UGEL sobre difusión, sensibilización y capacitación sobre el Censo Escolar.

Responsabilidades de las UGEL:

- Realizan actividades de difusión y sensibilización sobre el Censo Escolar, antes del inicio del año escolar, debiendo asegurar que los directores de las IIEE y programas de su jurisdicción cuenten con las cédulas censales correspondientes a su nivel y modalidad.
- Absuelven las consultas y asesoran a los directores y profesores coordinadores, respecto al proceso de reporte del Censo Escolar, para lo cual participan en las actividades de capacitación que realice la Unidad de Estadística para tal efecto.
- Realizan acciones de monitoreo y seguimiento durante todo el desarrollo de la actividad censal, debiendo visitar a las IIEE y programas que muestren retrasos en el envío de sus reportes o que hayan sido consideradas como omisas el año anterior, iniciando acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades.
- Facilitar el apoyo logístico y técnico necesario para el desarrollo de las actividades que involucran el reporte de información censal.

6.4.2 Encuesta nacional a docentes (ENDO) 2016

Es una encuesta dirigida a docentes de determinadas IIEE públicas y privadas de Educación Básica Regular, de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria a nivel nacional, a ser aplicada en el tercer trimestre del año 2016, con el objetivo de recoger la percepción de los docentes sobre los recursos, condiciones, valores y políticas que influyen en su desempeño y desarrollo profesional.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

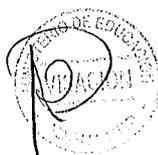
- Realizan coordinaciones con las UGEL para la aplicación de la encuesta a los docentes.

Responsabilidades de las UGEL:

- Informan con la debida anticipación a los directores de las IIEE seleccionadas sobre las fechas en las que serán aplicadas las encuestas a los docentes.
- Brindan las facilidades y el apoyo necesario al MINEDU y a los representantes de la entidad encuestadora.

6.4.3 Evaluación Censal de Estudiantes 2016 (ECE)

La ECE es una evaluación a gran escala que aplica el MINEDU en todas las IIEE públicas y privadas del país para recoger información acerca de los aprendizajes de estudiantes



de los grados a evaluar. Esta evaluación se viene aplicando anualmente desde el 2007 y permite conocer qué y cuánto están aprendiendo los estudiantes de los grados evaluados con relación a lo esperado por el currículo propuesto por el MINEDU.

La ECE brinda información a los directores, docentes, padres de familia, así como a los funcionarios y servidores del MINEDU, las DRE/GRE, y las UGEL para que puedan tomar decisiones informadas, de acuerdo a sus niveles de responsabilidad; a fin de mejorar los aprendizajes de los estudiantes. Asimismo, permite comparar los resultados de los estudiantes a lo largo del tiempo e informar al país acerca de los logros de aprendizaje alcanzados por los estudiantes de los grados evaluados.

Responsabilidades de las DRE/GRE:

- Supervisan el cumplimiento, por parte de las UGEL, de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0554-2013-MINEDU, que aprueba la Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de evaluaciones del logro de aprendizaje de los estudiantes de educación básica.

Responsabilidades de las UGEL:

- Promueven y monitorean que los directivos de las IIEE de primaria y secundaria accedan a los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2015 a través del Sistema de Consultas de la ECE (SICRECE).
- Dan cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0554-2013-MINEDU.

7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La iniciativa «Aprende Saludable» es desarrollada por los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo, e Inclusión Social, y está dirigida a generar condiciones (educación + alimentación + salud) para que niñas y niños de Educación Inicial y Primaria de las escuelas públicas del país logren aprendizajes. Las DRE/GRE emiten orientaciones para la implementación de la iniciativa «Aprende Saludable» que comprende el cumplimiento del Programa Nacional de Alimentación Escolar y Plan de Salud Escolar.
- El Plan Lector es una estrategia pedagógica de alcance nacional que promueve, organiza y orienta a la comunidad educativa para desarrollar competencias comunicativas de lectura y escritura en los estudiantes de Educación Básica. Las UGEL monitorean la implementación y ejecución del Plan Lector en las IIEE públicas y privadas de su jurisdicción.
- Las DRE/GRE que tengan bajo su administración directa instituciones educativas y programas de Educación Básica y Técnico Productiva, asumen las responsabilidades asignadas a la UGEL en la presente norma.
- Los Gobiernos Regionales, a través de las DRE/GRE, podrán coordinar con el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), el financiamiento de iniciativas de investigación, identificación, sistematización y difusión de proyectos educativos innovadores.
- Las áreas de Planificación y Presupuesto de las DRE/GRE y las UGEL deben considerar como prioridad en sus programaciones, el presupuesto para el financiamiento de las acciones de supervisión y monitoreo pedagógico en sus respectivas jurisdicciones.
- Las DRE/GRE y las UGEL pueden desarrollar estrategias para posibilitar el incremento de metas de matrícula en las IIEE focalizadas por bajas metas de atención.
- Para efectos de lo dispuesto en la presente norma técnica, le corresponde a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana las responsabilidades señaladas para la

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2016 EN LA EDUCACIÓN BÁSICA: RESPONSABILIDADES DE LA DRE/GRE Y UGEL»

DRE/GRE); y a las UGEL de Lima Metropolitana, las responsabilidades señaladas para la Unidad de Gestión Educativa Local, según corresponda.

- Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Norma Técnica, las DRE/GRE y las UGEL son responsables del cumplimiento de cualquier función y responsabilidad contemplada en la normativa vigente del Sector Educación.
- A efectos de determinar las responsabilidades de las DRE/GRE y UGEL en las acciones a implementarse para el desarrollo del Año Escolar 2016, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Norma Técnica denominada «Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica», según corresponda.

